



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000 285

(11 - Julio - 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, RASPA, GANA Y RECLAMA; Y \$1.000
POR CADA BILELITE VENDIDO PARA EL LOTERO EN EL SORTEO No. 4805 DEL 16
DE JULIO DE 2025".

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de incentivar la venta de la LOTERIA DEL VALLE, proyecto el sorteo promocional denominado "SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, RASPA, GANA Y RECLAMA Y \$1.000 POR CADA BILELITE VENDIDO PARA EL LOTERO", en el sorteo No. 4805 del 16 de julio de 2025.

Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000 285

(11- julio - 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, RASPA, GANA Y RECLAMA; Y \$1.000
POR CADA BILELTE VENDIDO PARA EL LOTERO EN EL SORTEO No. 4805 DEL 16
DE JULIO DE 2025".

*promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización
que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."*

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del
Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de
2015; que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin
necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que el sorteo promocional proyectado está dirigido a los compradores de billete completo
UNIFRACCIONAL, de la LOTERIA DEL VALLE, en el sorteo No. 4805 del 16 de julio de
2025; con un súper bonazo para compra de carro y premios con un raspa y gana.

Que los premios del raspa y gana son:

Premio ofrecido	Valor del premio
Bono moto	\$9.000.000
Bono celular	\$2.000.000
Bono Smart TV	\$1.700.000
Bono nevera	\$1.400.000
Bono Smart Watch	\$800.000
Bono Tablet	\$700.000
Bono efectivo	\$500.000
Bono efectivo	\$200.000
Bono efectivo	\$100.000
Bono efectivo	\$50.000
Bono recambio	\$18.000

Que en el mismo sentido y con el fin de estimular a la fuerza de venta, se pagarán \$1.000
pesos adicionales, a cada vendedor por venta de billete unifraccional.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000
serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000 285

(11 - Julio - 2025)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, RASPA, GANA Y RECLAMA; Y \$1.000
POR CADA BILETE VENDIDO PARA EL LOTERO EN EL SORTEO No. 4805 DEL 16
DE JULIO DE 2025".**

Que los premios correspondientes al raspa y gana, y los \$1.000 para el lotero podrán ser cancelados por los distribuidores a nivel nacional, previa entrega de los desprendibles correspondientes.

Que el premio correspondiente a SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, se sorteara en vivo y en directo por el canal regional Telepacífico, el mismo día del sorteo, es decir el 16 de julio de 2025; mediante un lanzamiento adicional, una vez finalizados los lanzamientos de los CUATRO (4) premios del sorteo de la LOTERIA DEL VALLE que se sortean en directo.

Que el valor del premio SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000).

Que será ganador quien tenga en el billete el número y serie que arroje el lanzamiento adicional.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: No. 000289 del 9 de julio de 2025, para responder por los premios ofrecidos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad la realización del sorteo promocional dirigido a los compradores de billete completo en el sorteo No. 4805 del 16 de julio de 2025, consistente en un SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO; y premios en el raspa y gana.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la dirección comercial de la entidad ofrecer \$1.000 a la fuerza de ventas, por venta de billete UNIFRACCIONAL en el sorteo No. 4805 del 16 de julio de 2025.

ARTICULO TERCERO: Autorizase a los distribuidores a nivel nacional el pago tanto a los ganadores de premio del raspa y gana, como los \$1.000 adicionales a los loteros por venta de billete UNIFACCIONAL en el sorteo No. 4805 del 16 de julio de 2025; previa entrega de los desprendibles correspondientes.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000 285

(11 - Julio - 2025)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
"SUPER BONAZO PARA COMPRA DE CARRO, RASPA, GANA Y RECLAMA; Y \$1.000
POR CADA BILETE VENDIDO PARA EL LOTERO EN EL SORTEO No. 4805 DEL 16
DE JULIO DE 2025".

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo para que sea conocido
por todos los distribuidores y compradores de LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 11 - Julio - 2025.

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.
Gerente General.

Reviso y aprobó: Dra. María Alejandra Moncayo Arango.
Vo.Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Dir. Jurídica.

Elaboró: Adriana Becerra P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

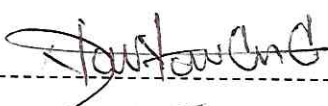
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (802) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000289
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 09/Jul/25

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025,
EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE
SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--Vig---Rubro-----			-Valor-
1	1	2.3.2.02.02.009.01-PROMOCIONALES VIG ACTUA	350,000,000.00
TOTAL \$			350,000,000.00
OBJETO: SDP No DC-80 LANZAMIENTO ADICIONAL SUPER BONAZO CAMIONETA 200000000 INCENTIVO AL LOTERO Y RASPA Y GANA EN EL SORTEO 4805 A REALIZARSE EL 16 DE JULIO 2025.			
 ELABORA			 Vo. Bo.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES
¡AMIGO LOTERO! LLEVATE \$1.000 ADICIONALES
POR BILLETE COMPLETO VENDIDO!



¡AMIGO LOTERO!
Tu voz, tu sonrisa y tu compromiso hacen la diferencia.
Con cada venta, tú creces. Con Lotería del Valle,
¡ganas más y logras más!

Sorteo 4805
Juega en Cali el miércoles 16 de julio de 2025

RASPA AQUÍ
FRONTE
CON UNA
MONEDA

EL SUPER BONAZO JUEGA CON EL LANZAMIENTO ADICIONAL
SEPA PAGO DE PREMIO A 48 UVT (\$2.259.120) GENERA RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 20%
ARTÍCULO 317 E.T.

LOTTERIA DEL VALLE			
NUEVO PLAN DE PREMIOS \$9.000 MILLONES			
PREMIO		BILLETE VALOR BRUTO	BILLETE NETO
PREMIO MAYOR		\$ 9.000.000.000	\$ 5.976.000.000
PREMIOS SECOS			
PREMIO		BILLETE VALOR BRUTO	BILLETE NETO
1 PREMIO SECO DE \$500 MILLONES	\$	500.000.000	\$ 332.000.000
2 PREMIOS SECOS DE \$100 MILLONES	\$	100.000.000	\$ 66.400.000
3 PREMIOS SECOS DE \$40 MILLONES	\$	40.000.000	\$ 26.560.000
1 PREMIO SECO DE \$40 MILLONES	\$	40.000.000	\$ 26.560.000
25 PREMIOS SECOS DE \$30 MILLONES	\$	30.000.000	\$ 19.920.000
APROXIMACIONES MISMA SERIE			
PREMIO		BILLETE VALOR BRUTO	BILLETE NETO
POSTERIOR	\$	5.800.000	\$ 3.851.200
ANTERIOR	\$	5.800.000	\$ 3.851.200
SERIE	\$	21.687	\$ 18.000
TRES PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	8.674.699	\$ 5.760.000
TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	8.674.699	\$ 5.760.000
DOS PRIMERAS CIFRAS Y ÚLTIMA DEL MAYOR	\$	8.674.699	\$ 5.760.000
DOS ÚLTIMAS CIFRAS Y PRIMERA DEL MAYOR	\$	8.674.699	\$ 5.760.000
DOS PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	867.470	\$ 576.000
DOS ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	867.470	\$ 576.000
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR	\$	43.373	\$ 36.000
APROXIMACIONES DIFERENTE SERIE			
PREMIO		BILLETE VALOR BRUTO	BILLETE NETO
MAYOR DIFERENTE SERIE	\$	5.800.000	\$ 3.851.200
TRES PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	65.091	\$ 54.000
TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	65.091	\$ 54.000
DOS PRIMERAS CIFRAS Y ÚLTIMA DEL MAYOR	\$	65.091	\$ 54.000
DOS ÚLTIMAS CIFRAS Y PRIMERA DEL MAYOR	\$	65.091	\$ 54.000
PRIMERA CIFRA Y DOS ÚLTIMAS DEL MAYOR	\$	43.373	\$ 36.000
DOS PRIMERAS CIFRAS DEL MAYOR	\$	43.373	\$ 36.000
ÚLTIMA CIFRA DEL MAYOR	\$	21.687	\$ 18.000
SECOS EN DIFERENTE SERIE	\$	43.373	\$ 36.000

PREMIOS INSTANTÁNEOS	VALOR PREMIO	MÁGEN
BONO MOTO	\$ 9.000.000	
BONO CELULAR	\$ 2.000.000	
BONO SMARTV	\$ 1.700.000	
BONO NEVERA	\$ 1.400.000	
BONO SMART WATCH	\$ 800.000	
BONO TABLET	\$ 700.000	
BONO EFECTIVO	\$ 500.000	
BONO EFECTIVO	\$ 200.000	
BONO EFECTIVO	\$ 100.000	
BONO EFECTIVO	\$ 50.000	
BONO RECAMBIO LV	\$ 18.000	

RECUERDA QUE TODOS
LOS BONOS SERÁN
ENTREGADOS EN
EFECTIVO

CONDICIONES Y
RESTRICCIONES
DEL PREMIO INDICADO
con la mágen y
el nombre del bono.

Si solicita sus participaciones a la Beneficencia del Valle Tel. 602 882 3249 ext. 3000
Cali 317 427 38 96. Requisito para reclamación de premios: Desprendible de
masa y adhesiva de ciudadanía. Los resultados del sorteo puede consultarlos en
nuestra página web: www.loteriadelvalle.com para reclamar el premio correspondiente

FRACCIÓN
UNICA

VALOR DEL BILLETE
\$18.000

IMPRESO JUNIO 2025

GOBERNACIÓN
Departamento de Valle del Cauca

Señor comprador: Exija al lotero la lista de resultados para que verifique usted mismo sus opciones
ganadoras!!! Los resultados del sorteo puede consultarlos en nuestra página web: www.loteriadelvalle.com
¡TODA LA PREMIACIÓN LE APLICA LAS RETENCIONES DE LEY

Premio Mayor	9.000.000.000
Emisión en billetes	310.000
Series total	310
Fracción	1
Valor de la Emisión	\$ 55.800.000.000
Valor Plan de Premios	\$ 22.453.021.701
% Premios sobre emisión	40,24%

Esta fracción es el único título pagadero al portador, previa verificación de los controles establecidos, en consecuencia
su ruptura, cercenamiento, adulteración y/o lavado la invalidan. Al coincidir premios que dependan del mismo
resultado, solo se pagará el premio de mayor valor. Juega el miércoles 16 de julio de 2025 en Cali a las 10:30 p.m.